

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
Sexta sesión
celebrada el jueves
1. de octubre de 1989
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION

Presidente: Sr. KABORE (Burkina Faso)

SUMARIO

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/44/SR.6
25 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/44/240 y Corr.1, A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2; A/44/574, A/44/575, A/44/595, A/44/617; A/C.3/44/L.3; E/1989/42 y Add.1 a 4)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/44/18, A/44/171, A/44/190 y Corr.1, A/44/238 y Corr.1, A/44/240, A/44/271 y Corr.1, A/44/300, A/44/310, A/44/327, A/44/330 y Corr.1, A/44/336, A/44/337, A/44/346, A/44/348, A/44/360, A/44/395-E/1989/128, A/44/405, A/44/409 y Corr.1 y 2, A/44/411, A/44/412, A/44/442, A/44/593, A/44/617, A/44/618)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/44/526, A/44/548)

1. El Sr. KOTEY (Ghana) expresa su satisfacción por el aumento de las actividades del Comité de Derechos Humanos relacionadas con la difusión de información y educación sobre los males del racismo, la celebración del seminario sobre los efectos del racismo y la discriminación racial en las relaciones sociales y económicas entre las poblaciones indígenas y los Estados, y el diálogo cultural entre los países huéspedes y los países de origen de los trabajadores migratorios. El orador insta al Centro de Derechos Humanos a que mantenga su presente vigilancia y oriente su energía hacia la individualización de los principales factores que determinen las manifestaciones actuales de racismo y de las medidas más eficaces para mitigarlas o eliminarlas.
2. Es lamentable que las actitudes racistas sigan causando, en forma perturbadora, múltiples delitos y violaciones de los derechos humanos básicos, en momentos en que se producen acontecimientos internacionales importantes para la restitución del respeto de dichos derechos. Esas violaciones, condenables en sí mismas, resultan especialmente siniestras cuando son perpetradas como política deliberada de un Estado.
3. La actitud de Ghana ha sido siempre clara e inequívoca; Ghana aborrece y condena el racismo en todas sus formas y manifestaciones y pide a la comunidad internacional que reitere su compromiso con los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
4. El año 1989 se inició con la esperanza de que el régimen racista de Sudáfrica - habiendo sido forzado, por la derrota militar en Angola y los efectos desestabilizadores de las sanciones, a poner fin en forma pacífica y mediante negociaciones a su ocupación de Namibia - atendería finalmente el llamamiento de

(Sr. Kotey, Ghana)

la comunidad internacional para que dismantelara el apartheid; pero contrariamente a las expectativas, la situación en Sudáfrica ha empeorado. El régimen racista trata ahora de perpetuar su política de apartheid recurriendo a una represión extrema mediante la censura de la prensa, el estado de emergencia, la detención de los opositores del apartheid sin juicio previo, la tortura y muertes injustificadas durante custodia policial. Con excepción del Sr. Zaphania Mothepeng, dirigente del Congreso Panafricanista de Azania, y el Sr. Harry Gwala, del Congreso Nacional Africano, muchos de los verdaderos líderes de la mayoría negra de Sudáfrica, incluido Nelson Mandela, siguen en prisión.

5. Afortunadamente, el terrorismo de Estado no ha podido sofocar la determinación de la mayoría sudafricana, y su lucha cuenta con el apoyo de un número cada vez mayor de sudafricanos blancos que desafían abiertamente el apartheid y piden su eliminación. Ante tal oposición, el régimen racista aplica medidas superficiales que denomina reformas y que, aunque suponen cambios, mantienen el apartheid como criterio básico para organizar la sociedad.

6. La delegación de Ghana reafirma su convicción de que nunca se logrará la paz en el Africa meridional mientras la vasta mayoría del pueblo que vive bajo el régimen de apartheid vea denegados sus derechos fundamentales e inalienables y su dignidad humana. Por lo tanto, la delegación de Ghana insta al Gobierno de Sudáfrica a que, además de buscar la paz fuera de sus fronteras adopte medidas apropiadas para crear la paz interna y una sociedad democrática no racista.

7. La única manera de lograr la paz en el Africa meridional es aumentar al máximo la presión sobre el régimen para que abandone el apartheid; en realidad, hay que aislarlo del resto del mundo. Por tal razón, Ghana pide la aplicación de sanciones económicas amplias y más estrictas contra el régimen de Sudáfrica.

8. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que examina la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial - uno de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas de mayor aceptación - es tan importante como la propia Convención, razón por la cual los Estados Miembros deben reconocer la importancia de que el Comité cuente con los recursos necesarios para poder cumplir con su mandato. Es por ello que la delegación de Ghana se une al llamamiento para que los Estados partes que aún no hayan cumplido con sus obligaciones financieras respecto del Comité estudien urgentemente la posibilidad de hacerlo. También propone que se considere seriamente la recomendación de los presidentes de los órganos emanados de tratados sobre derechos humanos, apoyada por la Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones, de que, como medida de emergencia, se haga una asignación temporaria de fondos con cargo al presupuesto ordinario para que los órganos emanados de tratados puedan cumplir con sus tareas, y que dichos adelantos se reembolsen con las contribuciones recibidas el mismo año.

9. En lo que respecta a la libre determinación de los pueblos, el orador recuerda que muchos territorios pequeños de los Océanos Atlántico, Pacífico e Indico, aún no han podido ejercer ese derecho. La capacidad de un país para acceder a la

(Sr. Kotey, Ghana)

independencia no debe juzgarse por su tamaño o situación económica, ya que la libre determinación es un derecho de todos los países y debe reconocerse como tal. El orador señala a la atención de la Comisión las actividades que realizan los mercenarios para desestabilizar a los Estados, violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho a la libre determinación. Aunque el Relator Especial ha observado en su informe de 1989 que la cantidad de denuncias de actividades de mercenarios han declinado notablemente, los mercenarios aún siguen constituyendo una amenaza para la seguridad de algunos Estados, especialmente los pequeños Estados insulares. El orador celebra que el Relator Especial haga hincapié en las entidades que reclutan mercenarios para diversas actividades y que sugiera que la ayuda externa no debe dar lugar a la injerencia en los asuntos internos de los Estados o la violación del derecho de libre determinación. La delegación de Ghana seguirá condenando el mercenarismo y las actividades mercenarias en cualquiera de sus formas y dondequiera que ocurran. Todos los Estados deben proscribirlas en el interés de la paz y la seguridad mundiales.

10. La Sra. SINGH (Nepal) dice que la comunidad internacional no puede esperar construir un mundo mejor mientras exista la discriminación racial, ya que ésta impide que los individuos afectados participen en la vida social y económica, así como en las actividades de desarrollo. El apartheid, la forma institucionalizada de discriminación racial que se practica en Sudáfrica, ha conducido a la explotación y degradación de la mayoría y es una amenaza constante para las perspectivas de paz en ese país. La comunidad internacional debe responder en forma solidaria y activa para combatir al racismo y la discriminación racial.

11. De las investigaciones efectuadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas se concluye que todo gobierno que actúa como instrumento de discriminación racial también puede revertir en forma efectiva las condiciones discriminatorias; sin embargo, las medidas adoptadas por un gobierno no pueden eliminar totalmente el prejuicio o la discriminación racial si la opinión pública no tiene conciencia del fenómeno y presta su apoyo.

12. La delegación de Nepal considera que los progresos alcanzados entre 1985 y 1989 en la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial señalan un progreso en la eliminación del racismo y la discriminación racial. Al respecto, las conclusiones y recomendaciones de la consulta mundial sobre el racismo y la discriminación racial celebrada en Ginebra en 1988, y el seminario de las Naciones Unidas sobre los efectos del racismo y la discriminación racial en las relaciones sociales y económicas entre poblaciones indígenas y Estados celebrado en el año en curso, reflejan la firme determinación de la comunidad internacional de luchar contra el racismo y la discriminación racial mediante el fomento de mayor conciencia y comprensión en el mundo respecto de los derechos humanos.

(Sra. Singh, Nepal)

13. La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones es también otro logro histórico. Este instrumento proporciona una base firme para que los Estados adopten medidas para luchar contra la intolerancia y promuevan el entendimiento y el respeto en cuestiones relacionadas con la libertad de religión o convicciones, de conformidad con la resolución 41/120 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986.

14. La delegación de Nepal expresa su reconocimiento por los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para luchar contra la discriminación racial y otras formas de intolerancia y prejuicio, y agradece las iniciativas que ha tomado la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contra el apartheid. El Nepal es miembro activo y ocupa la Vicepresidencia del Comité Especial contra el Apartheid, y es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. También ha ratificado la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. La coexistencia y la tolerancia en materia de religión son parte del modo de vida de Nepal y están garantizadas por la Constitución.

15. Nepal cree firmemente en el derecho inherente de todas las naciones a la libre determinación sin injerencia externa y celebra los progresos alcanzados en la ejecución del plan para la independencia de Namibia, que es el proceso más importante que hayan puesto en marcha las Naciones Unidas. La delegación de Nepal apoya los esfuerzos del Secretario General por garantizar las condiciones que permitan que el pueblo namibiano ejerza su derecho a la libre determinación sin trabas y en forma justa. Nepal también apoya plenamente la necesidad de libre determinación del pueblo palestino y la necesidad de seguridad de Israel.

16. El Sr. FARAHAT (Egipto) dice que la firme creencia en los derechos humanos, consagrados en la Constitución del país, forma parte de la estructura de la sociedad egipcia desde la época de los faraones. Egipto ha adoptado una política multifacética que consiste en aplicar reglamentaciones internas sobre derechos humanos e igualdad para todos, independientemente de la raza, el sexo, la religión y todos los demás pretextos para la discriminación; Egipto fortalece estas reglamentaciones con un sistema judicial independiente que garantiza que todas las medidas se adopten conforme al debido proceso de ley; además, desempeña un importante papel a nivel internacional en la lucha contra el racismo y la discriminación racial al cumplir con sus obligaciones respecto del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Racismo y Discriminación Racial.

17. Pese a los esfuerzos internacionales, el régimen racista de Sudáfrica sigue aplicando su política de apartheid. Como el Presidente Mubarak, actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana, ha afirmado recientemente en el plenario de la Asamblea General, las reformas efectuadas por el Gobierno racista de Sudáfrica son acciones meramente superficiales y de procedimiento que no atacan la raíz del problema y que se basan en un enfoque racista que procura continuar la

(Sr. Farahat, Egipto)

dominación de la minoría blanca. Si el régimen tomara en serio sus esfuerzos, comprendería que el diálogo democrático con la mayoría negra es el único modo de alcanzar una solución justa para restituir los derechos legítimos de la mayoría oprimida, proteger los derechos de todas las partes, y poner fin a la creciente violencia en el Africa meridional.

18. La delegación de Egipto considera que la situación en Namibia requiere extrema cautela para impedir que el régimen racista manipule el proceso electoral o intimide a los votantes.

19. Egipto condena solemnemente los actos de terror y los castigos colectivos dirigidos contra civiles en los territorios palestinos ocupados; pide a la comunidad internacional que condene dichos actos, y pide a Israel que cumpla con todas las resoluciones de las Naciones Unidas y respete los derechos humanos del pueblo palestino. La delegación de Egipto desea dejar constancia de que la denegación del derecho a la libre determinación de los palestinos no conducirá a ninguna parte. Es en su propio beneficio que el pueblo de Israel debe vivir en paz y armonía con el pueblo palestino, en vez de continuar su política de represión.

20. El Sr. ERDO (Hungria) dice que el instrumento internacional más importante en la lucha contra la discriminación racial es la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El papel central que desempeña el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, establecido en virtud de la Convención, se ve amenazado por el incumplimiento de los Estados partes de sus obligaciones de presentar informes. Hungria pide a todos los Estados partes que hagan un esfuerzo conjunto por cambiar esta situación.

21. La persistencia del sistema de apartheid en Sudáfrica es un ejemplo del fracaso lamentable de los esfuerzos internacionales para poner fin a la discriminación. Hungria espera sinceramente que los acontecimientos recientes ocurridos en el Africa meridional contribuyan a una solución pacífica del conflicto en esa región y conduzcan a la desaparición del apartheid. Hungria se interesa enormemente en los acontecimientos que tienen lugar en Namibia y ha enviado personal para que participe en el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Periodo de Transición.

22. La violación de los derechos del pueblo palestino es otro serio desafío que la comunidad internacional tiene ante sí. Sólo puede encontrarse una solución equitativa al problema palestino en el marco de un acuerdo amplio y duradero para el Oriente Medio, basado en el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino y en garantías para todos los Estados de la región, incluido el Estado de Israel, que protejan su respectiva soberanía e integridad territorial. La única forma de lograr dicha solución es mediante la celebración de una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la que participen todas las partes interesadas. La comunidad internacional debe aprovechar las condiciones más favorables que existen hoy en día, y, para tal fin, debe adoptar enfoques más flexibles y evitar que un Estado se aisle o se autoexcluya del proceso de solución.

(Sr. Erdo, Hungría)

23. Ninguna forma de discriminación puede considerarse exclusivamente como asunto interno de un Estado. Hungría ya no puede aceptar la aplicación de normas dobles para los derechos humanos, confeccionados a medida para satisfacer las necesidades de un hemisferio, un sistema social o un gobierno.

24. El Gobierno y el pueblo de Hungría manifiestan su profunda preocupación por las violaciones de derechos humanos motivadas por el origen nacional o étnico, y están convencidos de que el estricto cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones jurídicas internacionales que han asumido voluntariamente son un prerrequisito para poner fin a dichas violaciones. Puesto que hay más de cuatro millones de húngaros que viven fuera del país, el Gobierno de Hungría se interesa especialmente en la codificación, tanto en los niveles nacional como internacional, de los derechos fundamentales individuales y colectivos de las minorías étnicas y lingüísticas.

25. El orador se refiere brevemente al desmoronamiento del sistema de convenciones sobre la protección de las minorías, que culminó en los sufrimientos indecibles y la devastación de la segunda guerra mundial. Para colmo, los trastornos de la guerra crearon grupos de minorías que con frecuencia se vieron atrapados en un cautiverio físico e intelectual. Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas asuman la tarea de crear un nuevo conjunto de normas internacionales actualizadas para reemplazar el viejo sistema de protección de las minorías. La Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa ha logrado importantes progresos en esa esfera. Sus decisiones, aprobadas por consenso, son un hito en la historia de una larga lucha por desacreditar la pretensión de equiparar la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos con la injerencia en los asuntos internos. Al respecto, el denominado mecanismo de vigilancia con dimensión humana, que prevé intercambios periódicos, bilaterales y multilaterales, de opiniones e información sobre derechos humanos, sin derecho de denegación, puede resultar interesante para la comunidad internacional en su conjunto.

26. En Hungría se está preparando una nueva ley para garantizar los derechos individuales y colectivos de las minorías nacionales. En este contexto, es importante señalar que la preservación de la identidad de las minorías exige la libertad de relacionarse a través de las fronteras con individuos de la misma cultura u origen étnico y supone el derecho a la autonomía cultural y a establecer sus propias instituciones educacionales y culturales y a tener acceso a la información en su idioma nativo. A nivel internacional, Hungría acepta plenamente la competencia de todos los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para solicitar la presentación de comunicaciones del Gobierno o de individuos o, según convenga, la realización de investigaciones en el terreno.

27. El fenómeno de los refugiados en Europa y en otras partes del mundo es el resultado de la discriminación por motivos de origen nacional o religión. El envío de misiones para la determinación de hechos y el nombramiento de representantes o relatores especiales sería una respuesta apropiada para impedir el agravamiento de esas situaciones.

28. El Sr. HUSSEIN (Malasia) dice que las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto deben intensificar los esfuerzos para asegurar la abolición del apartheid. Malasia sigue apoyando la aplicación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica e insta enérgicamente a todos los Estados a que hagan lo propio. Malasia pide al régimen de Pretoria que levante la prohibición que afecta al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el Congreso Panafricanista de Azania y que entable negociaciones con ellos. Celebra el reciente anuncio de la liberación de varios dirigentes del Congreso Nacional Africano, pero insiste en la liberación de los presos políticos, los detenidos y las personas sujetas a restricciones de movimiento, especialmente los niños. Sudáfrica también debe levantar el estado de emergencia y derogar las leyes draconianas y demás medidas discriminatorias.

29. En Namibia, la prolongada y ardua batalla de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) y los Estados de primera línea ha sido fecunda. Pretoria debe considerar la independencia de Namibia como signo portentoso del deseo irreprimible de libertad que se manifiesta en el Africa meridional.

30. La reacción brutal y represiva de Israel contra la intifadah y sus intentos por separar étnicamente a los palestinos mediante medidas administrativas y legislativas constituyen una violación patente de los derechos humanos. Malasia sigue apoyando la celebración de una conferencia internacional de paz en el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la plena participación de la Organización de Liberación de Palestina, el único representante legítimo del pueblo palestino. Sólo puede lograrse una solución amplia, justa y duradera de la cuestión palestina si el pueblo palestino ejerce su derecho a la libre determinación y se establece un Estado palestino soberano.

31. La delegación de Malasia considera que el retiro de las fuerzas vietnamitas de Camboya debe ser vigilado y verificado por un mecanismo internacional de supervisión eficaz, autorizado y fiable que funcione bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La cuestión de los colonos vietnamitas establecidos ilegalmente en Camboya también exige una verificación adecuada. Hasta que todas las fuerzas extranjeras se retiren de Camboya y hasta que se logre una solución política amplia, el pueblo de Camboya estará expuesto a la amenaza de una repetición de las violaciones en masa de los derechos humanos y de los errores del pasado, y seguirá privado de su derecho a ejercer la libre determinación mediante elecciones libres y justas bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

32. El orador expresa la preocupación de su delegación por la situación en que se encuentra la población turcomusulmana en Bulgaria, y espera que el problema pueda resolverse de común acuerdo entre los dos países.

33. El Sr. VILLAGRAN DE LEON (Guatemala) dice que entre los vestigios de racismo y discriminación racial que aún quedan en el mundo, el más abominable es el sistema de apartheid de Sudáfrica. Los cambios cosméticos que el Gobierno de Sudáfrica ha efectuado son inaceptables porque están concebidos para mantener el sistema de apartheid. Guatemala pide que se cumplan las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas encaminadas a eliminar dicho sistema.

(Sr. Villagrán de León,
Guatemala)

34. Las normas de derechos humanos que se aplican en Guatemala están en armonía con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de Derechos y Deberes del Hombre y el Ciudadano. Debe lucharse contra la discriminación mediante la educación y la difusión de información. Pese a que las Naciones Unidas y la UNESCO se han propuesto utilizar sus recursos humanos, tecnológicos y financieros para tal fin, el fenómeno persiste. La labor del Departamento de Información Pública debe ser más eficaz.

35. La discriminación por motivos del color de la piel, el origen étnico y otras diferencias suele suscitar flujos masivos de refugiados que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Guatemala considera que cada pueblo y grupo étnico tiene el derecho a expresarse libremente y desarrollarse en su propia cultura. La aparición de nuevas formas de discriminación y el surgimiento de grupos políticos extremistas en el mundo son alarmantes. El orador espera que se apliquen las recomendaciones de las Naciones Unidas encaminadas a crear conciencia en los pueblos del mundo respecto de la dignidad de todos los seres humanos sin distinción alguna.

36. La sociedad guatemalteca está compuesta de diversas razas y grupos raciales autóctonos con una larga historia y cultura y con sus propios idiomas. Representantes de las comunidades indígenas fueron elegidos para ocupar cargos a los niveles nacional y municipal y son ellos los que establecen sus propias metas y prioridades de desarrollo. La Constitución guatemalteca reconoce los derechos de los distintos grupos étnicos nacionales y su derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad y a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación. El Estado tiene la obligación de proteger y promover la cultura y de reconocer las costumbres, tradiciones e idiomas de los grupos autóctonos. El orador insta a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que mantengan la objetividad en su labor. La Subcomisión debe tener en cuenta los progresos hechos por países como Guatemala en sus esfuerzos por eliminar la discriminación dondequiera que pueda surgir.

37. En vista de la posición del Gobierno que el orador ha descrito, Guatemala apoya el Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y valora enormemente las medidas encaminadas a preservar la diversidad cultural, la unidad y la identidad de los grupos étnicos y autóctonos, y a promover el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y el derecho a desarrollar su propia cultura dentro de una sociedad pluralista y democrática.

38. El Gobierno de Guatemala pide que se apliquen las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad como la única base internacionalmente aceptada para la solución pacífica de la cuestión de Namibia, así como todas las medidas aprobadas por las Naciones Unidas para proteger el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y la independencia. La delegación de Guatemala apoya la labor del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición y los esfuerzos encaminados a celebrar elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

39. La Sra. KALMYK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que los acontecimientos ocurridos en el último año han demostrado el papel cada vez más importante que desempeñan las Naciones Unidas en la democratización de las relaciones internacionales, fortalecimiento de los principios basados en la igualdad, y la protección de los derechos humanos. La erradicación del racismo, la discriminación racial y el apartheid es un prerrequisito para la construcción de un mundo civilizado y seguro. La delegación soviética comparte la opinión de que el racismo y el apartheid causan conflictos internos y regionales y son peligrosos factores de desestabilización. No cabe duda de que la adhesión de todos los Estados a los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, fortalecerá su eficacia.
40. El Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ha establecido directrices concretas para la adopción de medidas. La delegación soviética acoge con satisfacción las actividades realizadas por el Coordinador para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y sus esfuerzos por realizar actividades en la segunda mitad del Decenio. Resulta gratificante observar la creciente contribución hecha por las organizaciones no gubernamentales para alcanzar los objetivos del Decenio. La oradora hace votos por que la opinión pública mundial aumente su apoyo a la lucha contra el racismo.
41. El desmantelamiento del sistema de apartheid en Sudáfrica es la tarea primordial del Programa de Acción. La delegación soviética hace suya la opinión que se expresó en la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado, de que el apartheid es una forma particular y abominable de racismo elevada a sistema, justamente condenada por los pueblos civilizados como crimen de lesa humanidad. Ni la adopción de pseudomedidas ni una mayor represión pueden salvar el régimen; por tal razón, la Unión Soviética apoya el llamamiento hecho en la Conferencia a todos los Estados para que intensifiquen sus esfuerzos por erradicar el apartheid.
42. La delegación soviética comparte la preocupación expresada en la Comisión por las dificultades financieras con que tropieza el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y apoya el llamamiento hecho a los Estados partes en la Convención para que paguen sus contribuciones atrasadas a fin de asegurar el funcionamiento eficaz de ese órgano.
43. El reciente renacimiento de una conciencia nacional entre los pueblos va a veces acompañado del estallido de conflictos o confrontaciones entre los grupos nacionales y étnicos. Ningún país está libre del surgimiento de prejuicios raciales y nacionales. La Unión Soviética, que tiene más de 100 minorías nacionales y étnicas distintas, crea las condiciones necesarias para el progreso económico, social y espiritual de todos sus pueblos. Sin embargo, a veces los programas nacionales han sido inadecuados y se han cometido errores. El reciente agravamiento de los problemas nacionales puede explicarse por razones históricas objetivas y por la naturaleza compleja de los cambios que se están produciendo en

(Sra. Kalmyk, URSS)

el país. Forman parte esencial del concepto general de perestroika la renovación radical de la política en materia de nacionalidades y el compromiso de asegurar relaciones armoniosas entre los pueblos y su libre desarrollo sobre la base de la igualdad. Esas cuestiones ocupan un lugar preponderante en las actividades del nuevo Soviet Supremo.

44. La Sra. SHERMAN-PETER (Bahamas) dice que, pese a la legislación que prohíbe la discriminación, influencias culturales y de otro tipo siguen induciendo a los individuos y a los gobiernos a erigir obstáculos económicos, sociales e incluso políticos por motivos raciales. Las Bahamas apoyan el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. La Constitución del país dispone de salvaguardias adecuadas para proteger a todos los individuos contra la discriminación racial. Ningún caso de discriminación se ha presentado ante la Corte Suprema del país. Entre las medidas que las Bahamas consideran pertinentes para los esfuerzos por aplicar el Programa de Acción para el Segundo Decenio se encuentra la compilación global de legislación nacional contra la discriminación racial, servicios de asesoramiento para asistir a los gobiernos, y servicios de información pública y educación. El Gobierno de las Bahamas también expresa su reconocimiento por el interés que se manifieste en la coordinación de las actividades y la evaluación de los logros del Decenio.

45. Observando que la violencia y la represión brutal siguen siendo la suerte de la mayoría negra de Sudáfrica, la oradora señala que sólo una mayor coherencia moral y el respeto riguroso de los principios de las Naciones Unidas pondrán fin al régimen de apartheid. La comunidad internacional debe unirse para pedir que el pueblo de Sudáfrica se libere de la tiranía y conquiste la igualdad ante la ley.

46. Las Bahamas apoyan la aplicación de las sanciones amplias y obligatorias contra Pretoria previstas en el Capítulo VII de la Carta. Sin embargo, considera que esas sanciones sólo serán una opción eficaz cuando las apliquen los Estados con inversiones importantes en la economía de Sudáfrica. El Gobierno de las Bahamas sigue instando a los Estados interesados a que corten sus vínculos con Sudáfrica e insiste en que el régimen racista debe levantar el estado de emergencia, liberar a Nelson Mandela y a otros presos políticos, levantar la prohibición que afecta a todas las organizaciones políticas y a los opositores del apartheid, eliminar las restricciones impuestas a la prensa, y entablar un diálogo con los dirigentes genuinos de la mayoría negra.

47. Las Bahamas apoyan plenamente la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid y sus consecuencias nocivas en el Africa meridional. A fin de contrarrestar la campaña deliberada que ha lanzado Sudáfrica para desestabilizar a los Estados de primera línea, las Bahamas apoyan todas las iniciativas de cooperación regional que puedan poner fin a la dependencia, económica o de otro tipo, de esos Estados respecto de Sudáfrica.

(Sra. Sherman-Peter, Bahamas)

48. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid son instrumentos fundamentales cuya ratificación y aplicación facilitarán el logro de los objetivos del Decenio. Como parte en ambos instrumentos, las Bahamas instan a todos los Estados, especialmente a aquellos con importantes intereses económicos y de otra índole en Sudáfrica, a que ratifiquen y apliquen la Convención sobre el apartheid.

49. Ya hace varios años que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial no puede desempeñar sus importantes funciones debido a las dificultades financieras y de presentación de informes. La cancelación forzosa de períodos de sesiones por el incumplimiento de los pagos de las contribuciones ha resultado en un atraso significativo del examen de los informes de los países. La oradora insta a los Estados que aún no han presentado sus informes a que asignen la debida prioridad a su presentación, y apoya la adopción de un enfoque más realista para la financiación de las actividades del Comité.

50. La oradora pide que se aplique estrictamente la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en su forma original y definitiva, para asegurar que el gobierno que se elija en Namibia responda a las necesidades del pueblo namibiano y para lograr una Namibia independiente, libre de leyes represivas y discriminatorias, con su integridad territorial intacta, que testimonie del compromiso de las Naciones Unidas con la libre determinación.

51. En el caso del Oriente Medio, las Bahamas reafirman su posición de que el Estado de Israel debe existir dentro de fronteras seguras, y que al mismo tiempo deben respetarse las aspiraciones del pueblo palestino a tener un Estado propio. Las Bahamas apoyan la lucha de todos los pueblos por conquistar el derecho a determinar su propio futuro.

52. El Sr. HOHENFELLNER (Austria) dice que los Estados deben garantizar a sus ciudadanos todos los derechos y libertades, sin distinción por motivos de raza, color u origen nacional. Austria se opone enérgicamente a todas las medidas encaminadas a destruir las bases sociales y económicas o el patrimonio cultural de grupos o individuos por motivos de origen étnico o racial, e insta a los Estados a que eviten las acciones que puedan menoscabar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las minorías.

53. Austria apoya plenamente la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, especialmente las medidas encaminadas a combatir el apartheid y proteger a los grupos vulnerables contra la discriminación. Austria también ha respondido a la petición del Secretario General de que se proporcione información sobre la legislación nacional contra la discriminación racial para facilitar la preparación de textos modelos basados en una compilación global de dicha legislación para el uso de gobiernos y legisladores.

(Sr. Hohenfellner, Austria)

54. El apartheid es un ejemplo evidente de racismo y violación de los derechos humanos, razón por la cual Austria apoya las medidas encaminadas a ejercer presión para erradicarlo. El Gobierno de Sudáfrica debe liberar a todos los presos políticos y celebrar elecciones libres y genuinas. La única forma de efectuar una transición pacífica hacia una sociedad democrática y libre en Sudáfrica es entablar un diálogo productivo con los verdaderos dirigentes de la mayoría.

55. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ha sido ratificada por más Estados que ningún otro instrumento internacional de derechos humanos, pero hay varios Estados partes que no cumplen con las obligaciones financieras o de presentación de informes que les incumben, en virtud de la Convención, respecto del Comité que examina su aplicación. Por lo tanto, el orador insta a todos los países a que cumplan sus obligaciones y reafirmen su compromiso de luchar contra el racismo. Austria cooperará en todo esfuerzo conjunto por fortalecer la eficacia y el funcionamiento adecuado de todos los órganos de supervisión en la esfera de derechos humanos.

56. En relación con el tema 105 del programa, la delegación de Austria ha tomado nota con interés del informe preliminar preparado por el Relator Especial sobre la cuestión del uso de mercenarios, y especialmente su conclusión de que el número de mercenarios ha reducido. La delegación de Austria conviene con el Relator Especial en que el fin de los conflictos armados regionales y el alivio de las tensiones en muchas partes del mundo han reducido las actividades de los mercenarios.

57. La delegación de Austria lamenta que muchos pueblos vean aún denegado su derecho a la democracia, a celebrar elecciones libres y a decidir libremente el propio sistema social y político. Recientemente, el notable ejemplo de Namibia ha demostrado que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de todos los derechos y libertades inherentes al derecho de libre determinación.

58. El Sr. TRAVERSONI (Uruguay) dice que la trágica lección de la segunda guerra mundial, cuando las teorías raciales condujeron al genocidio, deben inducir a la comunidad mundial a intensificar sus esfuerzos por poner fin a la discriminación racial de una vez por todas, especialmente en su forma más patológica e institucionalizada que es el apartheid. Debe lucharse contra el apartheid, no sólo mediante la condena moral, sino también mediante acciones coordinadas y continuas para que Sudáfrica abandone las prácticas que la han aislado del mundo. El Uruguay tiene sólo relaciones mínimas con Sudáfrica. No se permitió el ingreso de los atletas sudafricanos en el territorio uruguayo y se pidió a los atletas uruguayos que no participaran en los acontecimientos deportivos en Sudáfrica.

59. Considerando que ningún país está completamente exento de xenofobia, el Uruguay ha sancionado legislación que prevé penas por provocar confrontaciones raciales o incitar al odio racial, y ha enmendado su legislación penal para caracterizar los motivos de raza, origen étnico o religión, como circunstancias agravantes de los delitos. Dado que la ignorancia también desempeña un papel importante en la supervivencia de la discriminación, el Uruguay asigna gran importancia a la educación pública para lograr una comprensión de los efectos del apartheid sobre los derechos humanos.

(Sr. Traversoni, Uruguay)

60. El Uruguay ha sido uno de los primeros países en hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y apoya la decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de celebrar un período de sesiones en 1990 en conmemoración de su 20° aniversario. Sin embargo, el Comité no podrá continuar sus importantes actividades si persiste la difícil situación financiera y, por tal razón, insta a los países que aún no lo hayan hecho a que paguen sus contribuciones atrasadas.

61. En relación con el tema 105 del programa, el orador dice que su país apoya la realización del derecho de libre determinación mediante recursos diplomáticos y negociaciones entre las partes en el conflicto. En el caso de Namibia en particular, el orador espera que pronto logre su independencia, y que Sudáfrica cumpla con sus obligaciones y con las resoluciones del Consejo de Seguridad. En otra región del mundo, el Oriente Medio, la denegación del derecho de libre determinación al pueblo palestino pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

62. En lo que respecta al informe preliminar del Relator Especial sobre el uso de los mercenarios, el orador dice que, aunque el alivio actual de las tensiones internacionales ha provocado indudablemente una reducción del uso de mercenarios, las modalidades de su uso se han ampliado para incluir ataques a la soberanía, la libre determinación y los derechos humanos. El mercenarismo debe calificarse de delito en la legislación de los Estados; ese objetivo se verá facilitado por la finalización de la convención internacional contra el reclutamiento, el uso, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

63. La Sra. CASTAÑO (Colombia) se refiere al informe del Relator Especial sobre la cuestión del uso de mercenarios y dice que debe prestarse atención a la definición jurídica de mercenarios, teniendo debidamente en cuenta los acontecimientos recientes registrados en Colombia, a fin de establecer la relación entre mercenarios y traficantes de drogas. Debe establecerse un grupo de trabajo para analizar esa relación y sus consecuencias. La oradora celebra que el Relator Especial se haya referido a la situación en Colombia, que amenaza con afectar a otros países.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.